

MEMORANDUM

MENDOZA – IIBB - Ley 9277 – Ley Impositiva 2021- Modificaciones
--

11/12/2020

Mediante la Ley 9277 (Mendoza), publicada en el Boletín Oficial el 04/12/2020, se establecen modificaciones en el Impuesto a los Ingresos Brutos para el período fiscal 2021, entre las cuales se destacan:

- Se reducen las alícuotas generales del impuesto aplicables para determinados rubros de actividad de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Agricultura, caza, silvicultura y pesca: del 0,75% al 0%;
- 2) Explotación de minas y canteras: del 0,75% al 0%;
- 3) Industria manufacturera: del 1,5% al 1%;
- 4) Electricidad, gas y agua: del 3% al 2,5%;
- 5) Construcción: del 2,5% al 2%;
- 6) Transporte y almacenamiento: del 2% al 1%; y
- 7) Comunicaciones: del 4% al 3%.

- Se elimina la alícuota adicional del 0,5% aplicable sobre las actividades de industria manufacturera cuando superaban determinado nivel de ingresos obtenidos en el período fiscal anterior.

- Se elimina la escala de alícuotas adicionales aplicables sobre las actividades de expendio de comidas y bebidas, transporte y almacenamiento, seguros, operaciones sobre inmuebles y alquileres de cosas muebles cuando superaban determinado nivel de ingresos obtenidos en el período fiscal anterior.

Esta información se encuentra disponible en nuestra web:

www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/

MEMORANDUM (Continuación...)

MENDOZA – IIBB - Ley 9277 – Ley Impositiva 2021- Modificaciones	11/12/2020
--	-------------------

- Se eleva la escala de ingresos a considerar para el incremento de alícuotas aplicables a las actividades de comercio al por mayor, comercio minorista, establecimientos financieros, servicios técnicos y profesionales, y servicios sociales, comunales y personales, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cuando superen los \$ 47.730.000 y sean inferiores a \$ 95.460.000, se aplicará un incremento de la alícuota del 0,5%;

2) Cuando superen los \$ 95.460.000 y sean inferiores a \$ 163.200.000, se aplicará un incremento de la alícuota del 0,75%; y

3) Cuando superen los \$ 163.200.000, se aplicará un incremento de la alícuota del 1%.

- Se aumentan los importes que deberán ingresar los contribuyentes del régimen simplificado del impuesto.

- Se encuentran exentos del impuesto sobre los ingresos brutos los contribuyentes que desarrollen sus actividades en los parques industriales ubicados en los Departamentos de Santa Rosa, Lavalle y La Paz.

Vigencia: 04/12/2020

Esta información se encuentra disponible en nuestra web:

www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/